

## Servicio Integrado de Información Arrocería (09 agosto 2017)

### La Nación

Rechazó recurso presentado por Corporación de Supermercados Unidos

# Sala IV avala prohibición del MEIC a promociones con arroz

Magistrados estiman que esa práctica contribuye a violar la fijación de precios del grano

[Por](#) MARVIN BARQUERO S. [mbarquero@nacion.com](mailto:mbarquero@nacion.com)

San José.

La Sala IV rechazó un recurso de inconstitucionalidad en contra de la prohibición por parte del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) a las promociones, conocidas como bandeado, en el comercio del arroz en Costa Rica.

Ese grano es el producto de mayor consumo en Costa Rica y el único que mantiene precios fijados por ley.

Las promociones en el comercio arrocería se llaman bandeado porque consisten en añadir, pegado con una cinta, otro producto como regalo por la compra de la bolsa de arroz. Los comerciantes han ofrecido en esta práctica pastas alimenticias, salsas y hasta productos de limpieza.

Tales ofertas se realizan para competir en el mercado, en vista de que no se puede bajar el precio del arroz, al estar fijado por la ley.

El fallo de los magistrados de la Sala IV ratifica la prohibición a vender el arroz con algún otro producto de regalía pegado con una cinta. Los comerciantes han sostenido que esa prohibición atenta contra el consumidor. (Jorge Castillo)

La práctica ha sido rechazada por el sector arrocero nacional, particularmente porque se realiza, en muchas ocasiones, con grano importado a menores precios que el valor local. Lo califican como una competencia desleal.

El Gobierno, por medio del MEIC, acogió la denuncia y prohibió ese tipo de ofertas y promociones mediante un decreto el 4 de abril de este año. La medida modificó el reglamento de fijación de precios del arroz en su artículo 10, para declarar las ofertas y las promociones contrarias a la regulación.

Mariela Pacheco, coordinadora de Asuntos Corporativos de Walmart, manifestó que la ratificación por parte de la Sala IV a la medida del MEIC perjudica al consumidor, pues no podrá recibir productos adicionales gratuitos con la compra del arroz.

Además, la medida fomenta la competencia desleal ante la incapacidad de inspección que tiene el Gobierno, según las cadenas de supermercados. "Hemos dicho en reiteradas oportunidades que esta legislación no es cumplida por todos los establecimientos comerciales en el país y así se lo hemos hecho saber a las autoridades del MEIC. Hay una imposibilidad material de llevar a cabo las inspecciones a los más de 8.000 establecimientos comerciales que expendemos alimentos", declaró Pacheco.

#### Justificación

Al rechazar el recurso presentado por la Corporación de Supermercados Unidos (razón social en Costa Rica de Walmart), la Sala IV afirmó que ese tipo de promociones atenta contra la medida de fijar los precios. Se trata de prácticas comerciales que tienden a evadir o burlar la referida fijación de precios, señaló el fallo.

Para llegar a esa conclusión, los magistrados justifican la fijación de precios. La Sala recuerda que, en forma reiterada, ha admitido como constitucional la intervención del Estado en la economía, a través de la competencia del Poder Ejecutivo en la fijación de precios (voto 09753-04).

A partir de eso, el fallo indica también que se constata, de esta forma, la existencia de un marco normativo (constitucional y legal) que sustenta y justifica, ampliamente, la fijación del precio del arroz.

El voto recuerda y remite al artículo 5 de la Ley No. 7472 (*Ley de promoción de la competencia y de defensa efectiva del consumidor*), que prevé los supuestos en que la Administración puede regular los precios de bienes y establece, expresamente, que dicha regulación: "puede realizarse mediante la fijación de precios, el establecimiento de márgenes de comercialización o cualquier otra forma de control".

El fallo de la Sala se dio el 26 de julio pasado.

En el tema de fijación de precios del arroz, Pacheco sostuvo que ha probado que no se beneficia al consumidor final, sino a unas pocas industrias que hacen el negocio del arroz, muy lucrativo para ellas. "Una fijación de precios –agregó– es una medida temporal que en el caso de Costa Rica, casi que se ha convertido en permanente.

"Vamos a analizar la resolución para ver qué procedería", concluyó.